



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 45**

De 20 de febrero de 2015.

Por el cual se autoriza la inclusión de nueve (9) Organizaciones sin fines de lucro en el renglón de Subsidios otorgados por el Municipio de Panamá y el aumento del subsidio actual de tres (3) organizaciones sin fines de lucro.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo N° 176 de 4 de diciembre de 2014, aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para el período fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015;

Que el Acuerdo N° 84 de 11 de julio de 2000, reglamenta los subsidios que otorga el Municipio de Panamá, a las Organizaciones sin fines de lucro, los cuales complementan la gestión municipal en materia de bienestar social;

Que la Dirección de Gestión Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal k, del Acuerdo N° 84 de 11 de julio de 2000, recomendó al Señor Alcalde el otorgamiento de subsidio municipal a nueve (9) Organizaciones sin fines de lucro, que cumplen los requisitos establecidos para recibir tal beneficio, así como el aumento del subsidio de tres (3) Organizaciones sin fines de lucro, cuya labor amerita un incremento en el monto del subsidio;

Que el Alcalde del Distrito de Panamá, tiene entre sus objetivos estratégicos el emprender acciones dirigidas a hacer de la Ciudad de Panamá, una ciudad solidaria, en la cual las minorías y ciudadanos desfavorecidos se sientan incluidos y considerados en las respuestas institucionales dirigidas a mejorar su calidad de vida y la de sus familias;

Que el Alcalde del Distrito de Panamá, tomando en consideración la población que se beneficia con las obras y proyectos que desarrolla cada Organización sin fines de lucro, así como la trayectoria de compromiso y entrega hacia los grupos sociales más débiles y vulnerables, considera pertinente otorgar subsidios a nueve (9) Organizaciones sin fines de lucro y aumentar el subsidio actual a tres (3) Organizaciones actualmente beneficiadas, por el alto aprovechamiento del subsidio otorgado y las metas alcanzadas a la fecha;

Que es facultad del Concejo en base a lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios, para la eficiente prestación de servicios públicos municipales.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incluir nueve (9) Organizaciones sin fines de lucro con carácter social, en el renglón Presupuestario de la Partida N° 5.76.0.9.001.02.02.631 de Subsidios Municipales, bajo los siguientes montos mensuales y anuales:

N°	Organizaciones sin fines de lucro	Mensual	Anual
1	Asociación Luz y Vida	2,000.00	24,000.00
2	Fundación Parque Nacional Chagres	5,000.00	60,000.00
3	ANCON (Asociación Nacional para Conservación de la Naturaleza)	3,000.00	36,000.00
4	Casita de Mausí	2,000.00	24,000.00
5	Parroquia de la Virgen de la Medalla Milagrosa	1,500.00	18,000.00
6	COPACET (Coalición Panameña contra el Tabaquismo)	4,000.00	48,000.00
7	Fundación Educación Vial	1,500.00	18,000.00
8	Fundación Cardiológica de Panamá	1,500.00	18,000.00
9	Iglesia Cristiana Pentecostal del Movimiento Misionero Mundial-Villa Unida	250.00	3,000.00
	<b>Total</b>	<b>20,750.00</b>	<b>249,000.00</b>

*R*



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N° 2  
Acuerdo N° 45  
De 20/02/15

**ARTICULO SEGUNDO:** Aumentar el subsidio municipal actualmente otorgado a tres (3) Organizaciones sin fines de lucro, bajo el renglón Presupuestario de la Partida N° 5.76.0.9.001.02.02.631 de Subsidios Municipales, de la siguiente forma:

N°	Organizaciones sin fines de lucro	Subsidio Actual (Mensual)	Subsidio Actual (Anual)	Subsidio Aumentado (Mensual)	Subsidio Aumentado (Anual)
1	FANLYC (Fundación Ayuda al Niño con Leucemia y Cáncer)	1,000.00	12,000.00	2,000.00	24,000.00
2	Movimiento Nueva Generación		6,000.00	3,000.00	36,000.00
3	Fundación Jesús Luz de Oportunidades	2,000.00	24,000.00	4,000.00	48,000.00
	<b>Total</b>		<b>42,000.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>108,000.00</b>

**ARTICULO TERCERO.** El presente Acuerdo empezará a regir a partir del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE:

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE:

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Maritza Mojica.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 5 de marzo de 2015

**Sancionado:**  
**LA ALCALDESA ENCARGADA**

RAISA BANFIELD

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIO GENERAL**

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.